



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 041 -2014-IRTP

Lima, 15 AGO. 2014

VISTO: el Proveído N° 6920 de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 561 y 588-2014-GAF.2/IRTP de la Oficina de Logística y el Memorandum N° 585-2014-OGAL/IRTP de fecha 13 de agosto de 2014 de la Oficina General de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, dispone que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 003, 019, 027, 029 y 032-2014-IRTP, se aprobó y modificó, respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, mediante los documentos del visto la Oficina de Logística solicita la inclusión del proceso Servicio de consultoría para la elaboración del estudio definitivo del proyecto de "Mejoramiento del servicio de documentación audiovisual y fonográfico del IRTP" – SNIP 174985, requerido por la Oficina General de Planificación y Desarrollo mediante Pedido de Servicio N° 02648, para el cual como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se obtuvo como valor referencial la suma de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 nuevos soles); importe correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2014;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Que, en virtud, a la indagación del requerimiento antes detallado, la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002412, ha otorgado la disponibilidad presupuestal correspondiente evidenciándose con ello la existencia de recursos suficientes para la contratación del mencionado proceso;

Que, en consecuencia existiendo la necesidad de incluir un (01) proceso de selección, conforme a lo informado por la Oficina de Logística en los documentos del visto, corresponde por ello emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Entidad; y,

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2012-IRTP de fecha 17 de octubre de 2012, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad así como sus modificatorias; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2014, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 003, 019, 027, 029 y 032-2014-IRTP, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística, publique la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2014, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, ponga la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2014, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2014, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP

Sr. Abel R. Ceballos Pacheco
Gerente General

ANEXO N° 01

PROCESOS A SER INCLUIDOS - QUINTA MODIFICACION

N.	N. REF PAC	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	GENERICA DE GASTO	VALOR ESTIMADO SOLES	FF. FF
1	68	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL Y FONOGRAFICO DEL IRTP" – SNIP 174985.	8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	2.3	100,000.00	00
TOTALES S/.						100,000.00	

